acuerdo en dha ✠ conde nombrar de
positario de los mrs del donativo de oficios

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCI-
ENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

En la villa de molina en diez y seys
dias del mes de Agto de mill y seyscientos
y cinquenta y vna años sus mercedes de
felipe tomas y Matias pinar alcaldes
ordinarios Juº de ledesma y diego
perez fez Rexidores estando juntos en
su ayuntamiento como lo acostumbran para
conferir y determinar el vtil de esta Republica
digeron que por quanto por parte de su mrd de
dho drigo garixo y benitez les a sido hecha no
toria vna comision y subdelegacion por el
sr dor don Juº bueno leon y Rojas del consejo
de su magd y su alcalde de corte mas antiguo
en la Real chancilleria de la cibdad de
Valladolid juez super yntendente para la
cobranca del millon de ducados cargados sobre
los oficios que el Reyno en cortes concedio a su magd
para ayuda a las guerras; y por quanto
dha comision presentada por dho Rodrigo
garijo y vista por dho concejo se le dio el vsso
al suso dho y en los autos que en dha Razon
proveyo mandosele notificara a dho concejo
como se hiço nombrara vn depositario en quien
an de parar dhas cantidades por su cuenta
y Riesgo = y en su cumplimto sus mercedes
para dho efecto nombraron por tal depositario
por quenta y Riesgo de dho concejo a luys fez
cocar vº de esta vª el qual estando presente
lo acebto y se obligo con su persona y vienes a
que dara cuenta con pago a la parte de su
magd de las cantidades que le fueren en
tregadas de dho Rhe partimiento cada

Luys fez cocar